

LA SERENA, 28 NOV. 2023

DECRETO N° 2866 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Club Deportivo Islón:** el certificado N° 83, de fecha 24 de agosto de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 23 de agosto de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención del Club Deportivo Islón, de fecha 2 de agosto de 2023; **Comunidad Agrícola Crianceros Proyecto de Vida:** el certificado N° 118, de fecha 16 de octubre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1325, de fecha 4 de octubre de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la Comunidad Agrícola Crianceros Proyecto de Vida, de fecha 28 de septiembre de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** a las instituciones que se indican las siguientes subvenciones, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
<b>Club Deportivo Islón</b>	75.975.900-1	Serena	Rubén Darío Ramírez Cortés	N° 434, de fecha 10 de septiembre de 1996	N° 477, de fecha 23 de septiembre de 2009	Para la adquisición de mobiliario (40 sillas plásticas, 8 mesas, toldos) para la sede deportiva	\$1.000.000.-

Comunidad Agrícola Crianceros Proyecto de Vida	65.152.876-3	La Serena	Bayron Andrés Rojas Campos	N° 2964, de fecha 17 de octubre de 2017	N° 1327, de fecha 4 de octubre de 2023	Para la realización de la Tercera Versión de la Feria Costumbrista Comunidades de Las Varillas, los días 7 y 8 de octubre de 2023	\$1.300.000
--	--------------	-----------	----------------------------	---	--	---	-------------

2. **SUSCRÍBASE** los respectivos convenios con las organizaciones beneficiarias para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE** a las organizaciones por carta certificada o personalmente si sus representantes se apersonaren a recibir este acto administrativo.
4. **IMPÚTESE** el casto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
ALCALDÉ DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/FLMV/VRS/ksd.